

17 NOV 2016

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N° _____

2808

Proceso por Propiedad Industrial
Expediente No. 140273500
Demandante: JEAN PAUL O'BRIEN
Demandada: WESTERN SUPPORT SERVICE S.A.S.

Ciudad y fecha: Bogotá, D. C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

Hora Inicio - 9:00 a.m.

Intervinientes:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio -

GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO, Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.

DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN, abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la Demandante – Se hizo presente el apoderado judicial de la parte demandante, el doctor **FREDY DE JESÚS GÓMEZ PUCHE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.716.522 de Barranquilla y T.P. No. 64.570 del C. S. de la J.

Por la Demandada – Se hizo presente el apoderado judicial de la parte demandada, el doctor **ANTONIO VARELA ARDILA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.431.337 y T.P. No. 14.217 del C. S. de la J.

ETAPAS EVACUADAS:

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se concedió la palabra a los apoderados de las partes para que alegaran de conclusión.

En el entendido que los presupuestos procesales se encuentran reunidos, el agotamiento de las etapas del proceso se dio en legal forma y ante la ausencia de causales de nulidad, resulta procedente emitir sentencia de fondo que defina esta instancia.

SENTENCIA

En mérito de lo expuesto, el Asesor Asignado para la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el Código General del proceso, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DESESTIMAR las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a **JEAN PAUL O'BRIEN**. Para el efecto se fija por concepto de agencias en derecho a favor de **WESTERN SUPPORT SERVICES S.A.S.**, la suma correspondiente al 2% de las pretensiones negadas, esto es, **MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVENTA PESOS MCTE**



17 NOV 2016

2808

deberá pagar **JEAN PAUL O'BRIEN** a **WESTERN SUPPORT SERVICES S.A.S.** dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.

Por Secretaría realícese la liquidación correspondiente

Esta decisión queda notificada en estrados.

Las partes no interpusieron recurso contra la decisión adoptada por el Despacho.

No siendo otro el objeto de la diligencia se terminó la misma y se firmó el acta correspondiente, una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.



FREDY DE JESÚS GÓMEZ PUCHE

Apoderado de la parte demandante



ANTONIO VARELA ARDILA

Apoderado de la parte demandada



DIEGO ANDRÉS GUARÍN VILLABÓN

Abogado del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.



GREGORY DE JESÚS TORREGROSA REBOLLEDO

Asesor asignado a la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales.



Mincit

PROSPERIDAD
PARA TODOS